



Atendiendo a lo dispuesto en la Orden 41/2014 de 30 de diciembre de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, publicada en el DOCV nº 7459 de 5 de febrero de 2015, por la que se regula y convoca el Programa de Talleres Empleo para el ejercicio 2015, y la Resolución de 10 de febrero de 2014 de la Dirección General de Empleo y formación, se procede a realizar la convocatoria pública para la cobertura temporal de las plazas de Director, y Personal Docente del Taller de Empleo Villa de Ayora VI.

El objeto de las presentes **bases es la regulación del proceso de selección, mediante convocatoria libre, para la contratación temporal del personal directivo, docente y de apoyo que ha de desarrollar el proyecto** especificado en el ANEXO I, donde figuran relacionados los correspondientes puestos de trabajo. El proyecto está cofinanciado por la Generalitat, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y, en su caso, por el Fondo Social Europeo.

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario que los aspirantes estén inscritos en el SERVEF como candidatos a la oferta de empleo, publicada el 16 de noviembre de 2015, a través de la pagina web del SERVEF en “Ofertas de Empleo” o presentándose en la oficina.

Además deben de reunir las condiciones siguientes:

- Tener cumplidos los 18 años, y no haber alcanzado la edad de 65.
- Pertener a cualquiera de los Estados firmantes del tratado de la Unión Europea y del

Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, con conocimientos suficientes de la lengua castellana.

- Las personas extranjeras que no pertenezcan a alguno de los estados firmantes de Tratado de la Unión Europea, deberán tener permiso de trabajo con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar, la titulación exigida para el puesto al que optan homologada por el Estado español, así como conocimientos suficientes en lengua castellana.

- Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos por el puesto de trabajo que se solicita, de acuerdo con lo indicado en el ANEXO I, en la fecha en que se inicia el plazo de presentación de solicitudes.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad.

- Cuando se trate de formación certificable, se aplicará lo previsto en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y la Orden ESS/1897/2013, de 10 de Octubre que lo desarrolla y en correspondiente real decreto por el que se establezca el correspondiente certificado de profesionalidad.

Las bases completas con todos los anexos necesarios y todas las bases de este proceso están publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ayora y en esta misma web, dentro de la sección **INFORMACIÓN >> TABLÓN DE ANUNCIOS**

- [Bases selección de personal docente.](#)